EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 10 DIEZ DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, COMPARECE POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA BIOL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL"** CON DOMICILIO EN AVENIDA AGUSTIN YAÑEZ NÚMERO 2343, EN LA COLONIA MODERNA, EN ESTA CIUDAD, POR OTRA PARTE COMPARECE LA C. ARACELI LOPEZ RODRIGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **"EL PRESTADOR"** CON DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO [redacted] JALISCO; QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS**, EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: ----------.

D E C L A R A C I O N E S:

1.- Declara la Representante de la **"SEMADET"**, que de conformidad con lo previsto por los artículos 1, 3 fracción I, 8, 21 fracción XI y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 3, 4 fracciones XI y XIX, 7 fracción VI, estos del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, tiene facultades para contratar y obligarse en nombre de su representado.

2.- Que con la finalidad de apoyar a la Dirección de Área de Regulación de Emisiones Vehiculares, desempeñando actividades administrativas, así como en la ejecución de procesos jurídicos. Entre las acciones a realizar se encuentran la recepción, notificación y redacción de respuestas, reportes y acuerdos legislativos de la dirección, se contrata a "El Prestador" de servicios que será pagado con recursos de la partida presupuestal identificada con el número 21111 10 000 00229 2 1 6 1 1 M 333 A2 1211 00 15 510018 1 20 150 del presupuesto de egresos de 2018.

3.- Declara **"El Prestador"**, que de conformidad a la Legislación Civil vigente en el Estado de Jalisco, tiene capacidad para contratar y obligarse a nombre propio.

4.- Continúa manifestando **"El Prestador"**, que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número [redacted] expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5.- En vista de las declaraciones anteriores, las partes se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, razón por la cual proceden a celebrar el presente contrato de prestación de servicios personales, de conformidad a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- (Objeto del contrato).- El objeto del contrato es que **"El Prestador"** desempeñe actividades en apoyo a la Dirección de Área de Regulación de Emisiones Vehiculares, en funciones administrativas, así como en la ejecución de procesos jurídicos. Entre las acciones a realizar se encuentran la recepción, notificación y redacción de respuestas, reportes y acuerdos legislativos de la dirección

SEGUNDA: Duración del contrato.- La Vigencia del presente contrato será por un plazo de 10.5 diez meses y medio comenzando a surtir sus efectos a partir del día 16 dieciséis de enero de 2018 dos mil dieciocho, terminando consecuentemente el día 30 treinta de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

TERCERA: (Lugar de prestación de servicio).- "El Prestador" está obligado a desempeñar las actividades encomendadas por **"La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial"** en el área de trabajo que le sea designada por éste.

CUARTA: "El Prestador" se obliga a proporcionar un informe de las actividades realizadas referente a lo señalado en la primera cláusula al termino de este contrato.

QUINTA: (Confidencialidad de los servicios).- "El Prestador" se obliga a la reserva y secreto de los datos que con motivo de sus servicios lleguen a éste y resultados que con su trabajo se obtengan, así mismo independientemente de lo anterior, se obliga a guardar en secreto profesional, todo el desempeño que haga con motivo de este contrato.

SEXTA: (De Honorarios) La **"SEMADET"** se compromete a pagar a **"El Prestador"** por concepto de honorarios por el desempeño de las funciones encomendadas en la cláusula primera, durante el tiempo que se establece la cláusula segunda, la cantidad de $ 99,750.00 (Noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), la cual cubrirá en 21 veintiuno pagos quincenales por la cantidad de $4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada uno. Cantidades que se pagarán en cheque nominativo que será entregado en las oficinas administrativas de **"La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial". "El Prestador"** en estos momentos solicita a la **"La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial"** que al Impuesto que cause por su ingreso se le de tratamiento fiscal de asimilación de honorarios asimilados a salario, de conformidad con el artículo 110 fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, donde se someten los honorarios por servicios personales independientes al régimen de salarios, quedando en materia de Impuesto al valor agregado, exento de acuerdo al penúltimo párrafo del artículo 14 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA: (Daños y perjuicios).- **"El Prestador"** se obliga a responder por los daños y perjuicios que causare por dolo, mala fe, negligencia a los bienes muebles que le sean asignados e instalaciones que ocupa **"La Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial"**, durante el desempeño de su labor para el cual fue contratado.

OCTAVA: (Causas de Rescisión).

A).- Se establece como causal de rescisión el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, así como las señaladas en el Código Civil del Estado de Jalisco.

B).- Cuando por negligencia, impericia o dolo por parte del prestador de servicios se ponga en riesgo la prestación del servicio del presente contrato.

C).- Cuando el prestador de servicios haga mal uso del equipo o de los bienes propiedad de **"La Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial"**, o no los utilice para el cumplimiento de las actividades contratadas y que son el objeto del presente contrato.

D).- Así mismo las partes acuerdan que podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito con quince días de anticipación de la fecha en que se pretenda dicha terminación.

NOVENA: (De la relación civil).- De conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley para los Servidores Públicos, consecuentemente no tendrá derecho a que se le otorguen las prestaciones de la Ley antes citada.

DÉCIMA: (De la jurisdicción).- Para la interpretación y debido cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Civiles del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

Enteradas las partes de los alcances y consecuencias legales que originan la celebración del presente contrato de prestación de servicios personales, y reconociendo que no existe dolo, error mala fe y aceptadas que fueron todas y cada una de las cláusulas, estampan su firma para constancia y aceptación de lo contratado, elaborando el presente en tres ejemplares, y en la fecha que se indica en la parte inicial del presente contrato.

POR "**LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL**"

LA BIOL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

POR "EL PRESTADOR"

C. ARACELI LÓPEZ RODRÍGUEZ

TESTIGO

LIC. ROSALIO RAÚL RAMÍREZ ALFARO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA SEMADET

TESTIGO

LIC. MARÍA LAURA ARIAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICA